Asunción, 19 de agosto de 2.022

Nota DI
Señor
Fernando Luis Ramírez
INTENDENTE
Municipalidad de Pilar- Dpto. de Ñeembucú
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1201026	8844	Colegio Nacional 6° Compañía Medina	Construcción de cercado perimetral, y portón de acceso Reparaciones de un bloque de dos aulas, dirección y deposito(techo, revoque , pintura)	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 286002/2022 de fecha 17/08/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Ing. Víctor Hugo Villalba Maldonado
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maldonado
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Víctor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORANDUM MAM N° 181/2.022

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 19 de agosto de 2.022

REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Pilar, del departamento de Ñeembucú, que fuera solicitado por el Sr. Fernando Luis Ramírez, Intendente Municipal.
Tras proceder al análisis del Expediente: 286002/2022 de los pedidos de autorización de los proyectos, a ser financiados con fondos del FONACIDE y detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código de institucion***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	1201026	8844	Colegio Nacional 6° Compañía Medina	Construcción de cercado perimetral, y portón de acceso Reparaciones de un bloque de dos aulas, dirección y deposito(techo, revoque , pintura)

Las Instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para las Intuiciones a ser beneficiadas con fondos del Fonacide.
Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 286002
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 19 AGO 2022 HORA:
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por: Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 545 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Nro. de Expediente: 286262
Hora: 11:00
Fecha: 17 AGO 2022

Nota UOC IM Nº 803/22

Pilar, 16 de agosto de 2022.

Señor:
ING. VICTOR HUGO VILLASBOA, Director
Dirección de Infraestructura MEC
Presente.

Ref.: Solicitud de autorización

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en relación a la Resolución 7.050/12 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACION EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTONICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO". En este sentido y dando cumplimiento efectivo según el Marco Legal Aplicable solicito la Autorización de los siguientes Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Nº	Código de Institución	Institución	Obra a Realizar
1	28.330	Colegio Nacional 6ta Compañía Medina	Construcción de cerco perimetral
2	28.330	Colegio Nacional 6ta Compañía Medina	Reparaciones varias (revoque, pintura, portón de acceso vehicular y reparación de techo)

Cabe mencionar, que las obras citadas anteriormente serán realizadas conforme especificaciones técnicas estándar sobre mantenimiento, reparación y terminación de obras de infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, al respecto remito adjunto a la presente las siguientes documentaciones:

a) Computo Métrico.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Planos de obras.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable nos despedimos de Usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Ing. ANDERSSON IVAN ROJAS C.
Director de UOC

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
Intendente Municipal